

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACION DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS SALARIALES DE UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y HONORARIOS PROFESIONALES DE UN AUTONOMO PARA COMUNICACION, MANTENIMIENTO PAGINA WEB, DIFUSION , CONTENIDOS REDES SOCIALES, APOYO EN LA ELABORACION DE PROYECTOS, RESPONSABLE DE TEMAS DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA, ETC

Con fecha 27 de enero de 2023, se presenta solicitud de subvención por Dña Isabel María Martín González en calidad de presidenta , con destino a sufragar gastos salariales de un auxiliar de servicios generales y honorarios de un autónomo para comunicación, mantenimiento página web, difusión, contenidos redes sociales, apoyo en la elaboración de proyectos, responsable de temas de calidad y transparencia, etc, en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 03 de marzo .de 2023, el Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: Asociación de Niños Especiales de la Palma (NEP)
- Cuantía:23.173,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto:sufragar gastos salariales de un auxiliar de servicios generales y honorarios de un autónomo para comunicación, mantenimiento página web, difusión, contenidos redes sociales, apoyo en la elaboración de proyectos, responsable de temas de calidad y transparencia, etc
- Plazo: del 01 de enero al 15 de diciembre de 2023
- Justificación: Hasta el 15 de enero de 2024

3.- Corresponde a la Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.





Tal y como señala el documento de autorización de fecha 03 de marzo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que La Asociación de Niños Especiales de La Palma - NEP, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y prestadora de servicios sociales, con una labor de más de 26 años de atención a los menores con discapacidad y sus familias.

La Asociación NEP cuenta con el único Centro Rehabilitador de La Palma, y en sus instalaciones cuenta también con la única piscina específicamente declarada de rehabilitación de la isla, que pudo reabrirse a partir de octubre de 2022, superada la emergencia volcánica, y ofrecer de nuevo el servicio de rehabilitación acuática.

Además de estar avalada por una amplia experiencia de más dos décadas de trabajo, NEP es una entidad que cuenta con un equipo multidisciplinar formado y especializado en el campo de la discapacidad y con los que se pretende lograr una rehabilitación de carácter integral. A partir de 2016 NEP amplió su oferta de atención a la discapacidad y creó un Centro de Día, con el propósito de dar respuesta a aquellos menores que han alcanzado la mayoría de edad (21 años) y que han terminado su escolarización, pero deben continuar con su formación, por lo que la Asociación presta una serie de servicios terapéuticos de calidad y con un equipo de profesionales con preparación específica en discapacidad, con el fin de poder ofrecer una rehabilitación de carácter integral. Especialmente desde que hemos podido ofrecer Rehabilitación Acuática.

Tras la erupción volcánica del pasado año, ha quedado patente la necesidad de contar con profesionales de apoyo a los usuarios y familias, que den soporte y ayuda a los profesionales de fisioterapia, monitor deportivo, logopedia y psicopedagogía. Este apoyo viene dado por la Auxiliar de Servicios Generales, la cual facilita toda esta labor y coordinación de todos los servicios de Niños Especiales de La Palma. Debido al colectivo con el que trabaja la Asociación y la alta sensibilidad de la información que se gestiona en los expedientes de cada una de las personas usuarias, datos considerados de Grado 3, es imprescindible contar con el asesoramiento de una empresa reconocida en la Protección de Datos y tener un mantenimiento periódico y exhaustivo de sus redes y equipos informáticos y bases de datos, de manera tal que se cumpla con las exigencias establecidas por la normativa vigente.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la Asociación tiene como objetivo ofrecer una respuesta lo más integral posible a la necesidad de proteger a los niños con este tipo de afecciones en la isla de La Palma, y contribuir a la eliminación de obstáculos que dificultan la activa integración de estos menores, propiciando su integración, y por ende la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

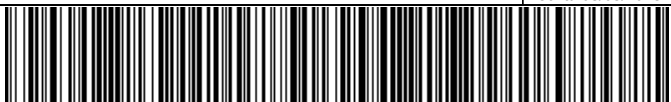




6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.35.912E, Línea de Actuación : 19408911 480.02- “Subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro” Fondo: 41V0001., de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 08/03/2023 - 05:59:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0piN78g03J2KDHRNg0tqPV9zZ0aTlvFRi puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2023 - 08:00:04	